GOBERNACIÓN
DEL XVI DEPARTAMENTO
DE BOQUERON

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2.021

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2.021

"ADQUISICION DE INSECTICIDAS PLAN AGRICOLA – AD REFERENDUM – ID 392.283".

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 16 días del mes de junio de 2.021, siendo las 09:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2.021 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS PLAN AGRICOLA – AD REFERENDUM – ID 392.283", convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 392.283
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 17-05-2021
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Delia Irene Rodríguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Oscar Talavera, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Abg. Letiscia Ramoa Osorio, Secretaria General de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 34/2020.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 28 de mayo, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Pág. Talavera Laurano
Oscar Javier Talavera Laurano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P/A

Abg. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

						AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10191509-041	Insecticida en polvo	Unidad	SOBRE	2.401	NINGO SUNJOY AGROSCIENCE (CARBARYL 85 WP)	CHINA	10.700	25.690.700
2	10191509-038	Insecticida liquido	Litros	FRASCO	200	GLIFEX - TAFIREL	CHINA	49.800	9.960.000
									35.650.700

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la Firma **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P/A

Abg. Ma. Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General

De la verificación, se ha constatado que la firma **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente Llamado.-

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.,** Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A., <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución **DNCP N° 1.890/2020 Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL**

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Ma. Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General

Oscar Javier Talavera Labrana
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA que habla del Análisis de los precios ofertados de la forma que sigue:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1). En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2). En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". -

						AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Precio unitario	Porcentaje (%)
1	10191509-041	Insecticida en polvo	Unidad	SOBRE	10.743	10.700	-0,40
2	10191509-038	Insecticida liquido	Litros	FRASCO	49.895	49.800	-0,19

De la verificación se observa que la firma **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** no sobrepasa los límites legales en sus ofertas con respecto al precio referencial cumpliéndose con los parámetros legales de presentación de las ofertas establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los decretos reglamentarios y resoluciones de la DNCP.-

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

En referencia a la normativa vigente y a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.-

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que se ha presentado un solo oferente.

Lic. Delia Irene Rodriguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
SECRETARIA GENERAL

Abg. Ma. Leticia Ramba Osorio
Secretaria General

10. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Con respecto a esta normativa que reza: *...Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.*

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se ha aplicado el margen de preferencia local puesto que se ha presentado un solo oferente.

11. COTEJO DE MUESTRAS

Las muestras que han sido presentadas en fecha 28 de mayo durante el Acto de Aperturas; fueron analizadas por la Secretaria Solicitante que fuera remitida mediante **ACTA DE CONFORMIDAD** al Comité de Evaluación arrojando el siguiente resultado tras considerar la calidad de los productos presentados conforme al listado de productos, y las disposiciones establecidas con respecto a las especificaciones técnicas en el pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTE				AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES SA
Ítem	Description del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CUMPLE/NO CUMPLE
1	INSECTICIDA EN POLVO	UNIDAD	Sobre de 50 gramos	CUMPLE
2	INSECTICIDA LIQUIDO	LITROS	Frascos	CUMPLE

12. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación: -

12.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier de Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
F/A

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

Documentos Legales	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial.	PRESENTA Y CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

12.2. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017-2018-2019

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	PRESENTA Y CUMPLE
b) Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años (2017-2018-2019) b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2017-2018-2019) c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3(tres) últimos años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo.	PRESENTA Y CUMPLE
c) Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3(tres) últimos años (2017-2018-2019)	NO APLICA

Para la evaluación de estos requisitos se solicita a los oferentes la presentación de sus respectivos balances generales de los tres años anteriores o en todo caso los formularios de la SET en donde se pueda observar los ingresos y egresos de los mismos de los tres años anteriores (2017,2018, 2019).

De la verificación, se corrobora que el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

12.3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Lic. Della Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Javier Talavera Labrano
Oscar Talavera Jurídico
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P/A

Abg. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Demostrar la experiencia en PROVISION INSECTICIDAS E INSUMOS AGROPECUARIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2017-2018-2019).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.** ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

12.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: NO APLICA

12.5. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

No se ha aplica puesto que se ha presentado un solo oferente.

13. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. –

14. JUSTIFICACION DE APERTURA

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Tabera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Ma. Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En tal sentido, el presente llamado cuenta con las características de necesidad por lo que la postergación de la misma desencadene en un perjuicio para la población más necesitada del departamento; ya que el presente llamado está dirigido a las familias de escasos recursos, la utilización de los mismos para los Pueblos Originarios, con el cual se busca aplicar planes de desarrollo de Rentas que permita asistir a pequeños productores de la zona.

Por las razones explicitas anteriormente se procedió a la apertura y posterior evaluación de la misma, a fin de satisfacer las necesidades reales de la convocante para llevar a cabo estos proyectos, en el cual serán beneficiados los pobladores de la zona.

15. CONCLUSIÓN

15.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A., con RUC N° 80007517-0, por un monto total de G. 35.650.700 (guaraníes treinta y cinco millones seiscientos cincuenta mil setecientos), para el ejercicio fiscal 2021.-**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones —**DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 23 de junio del año 2021. Conste.

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrado
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
F/A

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
SECRETARIA GENERAL

Abg. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

"ADQUISCION DE INSECTICIDAS PLAN AGRICOLA – ID 392.283"

						AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	10191509-041	Insecticida en polvo	Unidad	SOBRE	2.401	10.700	25.690.700
2	10191509-038	Insecticida liquido	Litros	FRASCO	200	49.800	9.960.000
	TOTAL						35.650.700

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Ma. Luiscia Ramoa Osorio
Secretaria General